

PROGRAMA ERASMUS+ DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PRACTICAS

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA REALIZAR PRACTICAS

CURSO ACADÉMICO 2017/2018

ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, dentro de su plan de internacionalización, desea impulsar los programas de movilidad entre sus estudiantes para que adquieran una formación integral y competitiva.

El Programa de Educación, Formación, Juventud y Deporte es la herramienta de acción de la Unión Europea en dicho ámbito. Dentro de él, el programa Erasmus+ tiene como objetivos mejorar la calidad de la enseñanza superior y potenciar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades, estimulando la movilidad europea y mejorando la transparencia y el reconocimiento de estudios y cualificaciones en el seno de la Unión Europea.

Erasmus+ tiene como objetivos: permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos; fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida; contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional y facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS (European Credits Transfer System).

Participar en el programa Erasmus+ significa que el alumno puede realizar prácticas en una empresa europea llevando a cabo tareas en un idioma distinto al español. En función del tipo de prácticas realizadas, también puede conseguir el reconocimiento académico en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL y Universidad Rey Juan Carlos (URJC).

La movilidad de estudiantes Erasmus+ estará basada en Acuerdos de aprendizaje para prácticas entre las instituciones/organizaciones/empresas participantes.

Por ello, esta Secretaría General, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, ha resuelto:

Convocar plazas y ayudas para el programa Erasmus+ de movilidad de estudiantes para prácticas 2017/2018 en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, con arreglo a las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Se convocan plazas y ayudas destinadas a estudiantes universitarios matriculados en URJC/ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, con el fin de realizar prácticas en organizaciones/compañías europeas con las que ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL establezca un acuerdo de aprendizaje dentro del programa Erasmus+.

1.2.-Las plazas y ayudas se concederán para la realización de actividades en el extranjero que tengan lugar entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La duración de la estancia vendrá determinada por lo establecido en el 'learning agreement'.

1.3.-Las plazas y ayudas se conceden para la realización de actividades en el extranjero con una duración mínima de 2 meses. Este periodo se acumulará a cualquier periodo Erasmus+ para estudios, no pudiendo superar en conjunto la cantidad de 12 meses.

1.4.-Los estudiantes Erasmus+ deberán estar cubiertos durante su estancia en el extranjero tanto por un seguro de accidentes como con un seguro de responsabilidad civil que cubrirá la organización de acogida. Este requisito también es aplicable a los estudiantes Erasmus+ que no reciban ayuda financiera.

1.5.-Las ayudas financieras recibidas no serán incompatibles con cualquier otra remuneración que la organización/empresa de acogida quiera realizar.

1.6.-Erasmus+ prevé la existencia de los denominados "estudiantes con beca cero", esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Erasmus+ y se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Erasmus+, pero no reciben una beca de movilidad Erasmus+.

2. REQUISITOS BÁSICOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA

2.1.-Estar matriculado en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL/URJC en programas de estudio oficiales de Grado en el momento de la solicitud y hasta la finalización del periodo de movilidad.

2.2.-Estar matriculado, al menos, en el segundo curso de estudios de enseñanza superior teniendo en cuenta que tiene que haber superado todas las asignaturas del primer curso completo en el momento de la publicación de esta convocatoria.

En el caso de alumnos cuya matrícula comprenda varios cursos como consecuencia de traslado de expediente y convalidación de asignaturas, deben tener superados un número de créditos igual al número total de créditos del 1º curso del grado que estén cursando.

2.3.-Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el Programa Erasmus+ o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente.

2.4.-Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL y URJC en cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes.

2.5.-El alumno deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua exigida en la plaza correspondiente. En este sentido se establece como requisito imprescindible para optar a una plaza de movilidad estar en posesión del nivel B2 como mínimo.

El alumno podrá:

- a) Acreditar su nivel de idioma presentando original y fotocopia de estar en posesión de alguno de los certificados oficiales acreditativos de nivel (B2 o superior), recogidos en la tabla de convalidaciones incluida en el Anexo I de la Convocatoria.
- b) Presentar otro certificado distinto de los incluidos en el Anexo I de la Convocatoria. En este caso la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL valorará su validez como prueba de nivel.

2.6.-Contar con los recursos económicos suficientes para costear los gastos de la estancia en caso de ser un alumno Erasmus sin beca, lo que deberá demostrar mediante certificación de solvencia bancaria.

2.7.-Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

2.8.-Teniendo en cuenta que el número de plazas es limitado, ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL sólo puede garantizar que se atiendan las solicitudes que cubran el número de plazas concedidas.

3. RECONOCIMIENTO

3.1.-El periodo de prácticas en el extranjero no tiene que constituir una parte integrante del programa de estudios de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL-URJC. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la organización/empresa de destino, éste deberá firmar los siguientes documentos:

- a) **Acuerdo Académico o "Learning Agreement"** donde constarán el programa de movilidad propuesto y la persona responsable del alumno en la empresa (supervisor) y en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL
- b) **Contrato de Subvención Erasmus+ de Educación Superior para Prácticas** en el que se recogen entre otros datos: la duración del contrato, el periodo de prácticas, el país y la institución de acogida y si el beneficiario de la movilidad recibirá ayuda financiera o no. Además incluye como anexo el **Learning Agreement for Traineeships**.
- c) **Ficha del Alumno**, donde constarán entre otros los datos personales y bancarios del mismo y que sirve de autorización para el ingreso de las cantidades subvencionadas.
- d) **Prueba on-line de idioma**, que deberá ser realizada por el alumno antes de su comienzo de periodo de prácticas.

3.2.-Para su validez, todos estos documentos requerirán la firma del alumno y, en caso que corresponda, también la del Supervisor de la organización/empresa de destino y/o Coordinador Institucional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

3.3.-Al final del periodo de prácticas en el extranjero, la organización/empresa adjuntará el Traineeship Certificate o Certificado de Prácticas al Acuerdo académico, y se le entregará al estudiante para su presentación en la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL. Además deberá realizar la **2ª prueba on line de idioma y el EU Survey también on line**.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

4.1.-Las ayudas económicas que reciban los estudiantes para la financiación de las estancias tendrán el siguiente origen:

- Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional

4.2.-La distribución entre los beneficiarios de ayuda económica de la financiación asignada a ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL por cada una de estas entidades para la cofinanciación del programa de movilidad se realizará en función de las condiciones que éstas pudieran establecer. En el caso de que no lo hicieran, será el Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL la que las establezca.

La dotación económica de la ayuda está supeditada a la confirmación de los fondos a percibir por la Unión Europea.

Los estudiantes que resulten beneficiarios de una ayuda económica, recibirán una cuantía básica mensual dependiendo del nivel de vida del país de destino, fijadas de la siguiente manera y con un máximo de financiación de 3 meses:

- **Países de Grupo 1** que está integrado por Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza: **400 €/mes**.

- **Países de Grupo 2** que está integrado por Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía: **350 €/mes.**
- **Países de Grupo 3** que está integrado por Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y Antigua República Yugoslava de Macedonia: **300 €/mes.**

4.3.-Las ayudas económicas se destinarán a compensar los costes de movilidad adicionales, a saber, los costes de viaje, de preparación lingüística si fuese necesaria y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida.

4.4.-Las ayudas financieras correspondientes a la convocatoria se abonarán al final del periodo de prácticas. Para la percepción de la ayuda, los estudiantes **deberán entregar en la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL el certificado del periodo de estudios y realizar las evaluaciones on-line correspondientes.**

En el supuesto en que se produzcan remanentes en la financiación de la movilidad Erasmus+ del curso 2017/2018, se realizará un pago adicional que resulte de un reparto proporcional entre todos los beneficiarios de ayuda financiera.

4.5.-El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes abiertas en bancos y cajas de ahorro españolas.

4.6.-La obtención de una movilidad Erasmus+, no implica, necesariamente, la obtención de una ayuda financiera. El Programa Erasmus+ prevé la existencia de los denominados “Estudiantes Erasmus+ con beca cero”, esto es, estudiantes que cumplen con todos los requisitos para obtener una beca de movilidad Erasmus+ y se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Erasmus, pero no reciben ayuda financiera.

4.7.-Las ayudas financieras de movilidad Erasmus+ adjudicadas a los estudiantes, serán compatibles con otras ayudas o préstamos nacionales, autonómicos o locales, siempre que así lo establezcan las entidades cofinanciadoras del programa, excepto las ayudas adicionales para estudiantes con entornos desfavorecidos.

4.8.-Ayudas para participantes con necesidades especiales.

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

Las ayudas para estudiantes con necesidades especiales podrán ser superiores a las ayudas máximas establecidas con carácter general, estando limitadas a un máximo de 5 meses como el resto de la ayuda financiada.

Para estos casos se establecen dos tipos de ayudas:

a) Ayudas especiales

El importe de estas ayudas dependerá del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con el grupo de país descrito en el apartado 4.2 de esta convocatoria con la siguiente distribución:

Ayudas según grupos de países (euros/mes)			
Grado de discapacidad	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Del 33 al 49%	400	350	300
Del 50 al 70%	450	400	350
Más del 70%	500	450	400

b) Ayudas adicionales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad mínimo del 65 por ciento.

El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

Se podrán financiar parcial o totalmente alguno(s) o todos de los conceptos siguientes:

a) Transporte

Gastos originados por desplazamientos desde la residencia del participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

b) Intérpretes de lenguas de signos

Gastos originados por los servicios de intérpretes de lengua de signos.

c) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen.

d) Otros servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales distintos de los anteriores, que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante.

El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de estudiantes será de 500 euros/mes.

Estas ayudas adicionales serán compatibles con las ayudas especiales.

Para el acceso a estas ayudas se requerirá la presentación de un presupuesto detallado de gastos, que deberá venir acompañado de la oportuna documentación justificativa.

De igual forma, tras la finalización de la estancia, los participantes deberán remitir a su institución de origen la documentación justificativa de todos los gastos complementarios ocasionados durante su movilidad.

Los estudiantes seleccionados para participar en el programa Erasmus+ en el ámbito de la Educación Superior deberán presentar una solicitud de ayuda especial o adicional para necesidades especiales en la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL dentro del plazo que imponga la UE y que será comunicado a los alumnos correspondientes.

Para su validez, las solicitudes deberán contar con la firma del representante legal de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación y renuncia de plazas y ayudas será responsabilidad del Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

Dicho departamento será el encargado de realizar la asignación definitiva de plazas y ayudas y se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como dictar aquéllas que sean precisas para su desarrollo.

5.1.-El plazo para la presentación de las solicitudes será a partir del **16 de enero de 2017**. La solicitud y entrega de documentación se hará dentro del horario de atención de la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, esto es, de **lunes a viernes inclusivo de 10 a 14 y de 15 a 19 horas**.

5.2.-Los estudiantes deberán enviar la información correspondiente de la empresa/organismo donde se desean realizar las prácticas. La Oficina Internacional de ESIC Business & Marketing School realizará una entrevista con el alumno solicitante para adjudicar la plaza o rechazarla.

6. OBLIGACIONES DEL BECARIO

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

6.1.-Comunicar por escrito a la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, en los plazos establecidos la renuncia de la plaza asignada. En caso de no hacerse, se perderá el derecho a solicitar de nuevo una plaza en cualquier convocatoria de movilidad.

6.2.-Cumplimentar todos los formularios exigidos al inicio y finalización de la beca en los plazos correspondientes. En caso de incumplir este requisito, se cancelarán todos los derechos derivados de la plaza y ayuda Erasmus+ concedida.

6.3.-Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, **entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca**.

6.4.-Cumplir la legislación del país y normativa de la empresa/organización de destino.

6.5.-La gestión para la admisión a la empresa de destino será responsabilidad del estudiante. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en la localidad de destino.

 6.6.-Al mismo tiempo que el estudiante tramite su desplazamiento al lugar de destino, o con posterioridad a la misma, éste deberá establecer con su Coordinador Institucional de Movilidad un Acuerdo Académico "Learning Agreement" donde constarán las funciones y obligaciones del estudiante dentro de la empresa de destino, que deberá contar con las firmas autorizadas correspondientes.

6.7.-Realizar su labor en el centro de acogida, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Coordinador Institucional de Movilidad de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

6.8.-Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del periodo de beca los fondos correspondientes.

6.9.-Los beneficiarios de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria **serán los únicos responsables de sus acciones en las entidades del país de destino**, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

6.10.-Acreditar la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la cumplimentación del Traineeship Certificate, incluido en su Learning Agreement, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la no realización del pago de subvención.

6.11.-Si el estudiante se negase a cumplir las exigencias de su Acuerdo Académico en el extranjero, se le podrá denegar la ayuda financiera. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes, comunicadas en tiempo y forma, no hayan podido completar el periodo de prácticas previsto en el extranjero.

6.12.-Cumplimentar y presentar cualquiera de los documentos oficiales en relación con su beca que le fueran requeridos por ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL o la Agencia Nacional.

6.13.-Proveerse con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, de un seguro médico (tarjeta sanitaria europea o seguro privado) que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el periodo de estancia previsto en caso de enfermedad, accidente o repatriación sanitaria del asegurado. Previa a la movilidad el alumno deberá entregar en la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL una copia del seguro médico contratado. Además la empresa/organización de destino tiene la obligación de proveer al estudiante con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil en vigencia durante todo el periodo de prácticas en el extranjero.

6.14.-Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a la universidad de acogida.

6.15.-En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el contrato de subvención, **éste deberá obtener una autorización expresa del Coordinador Institucional de Movilidad de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL**. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeto a las condiciones de los requisitos incluidos en el Convenio de Subvención.

6.16.-En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad y la ayuda financiera, la rescisión del Acuerdo Académico y/o del contrato de subvención, la obligación de reembolsar cualquier fondo que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido por la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

7. DISPOSICIÓN FINAL

7.1.-Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional, se comunicará a los interesados mediante su publicación.

7.2.-La presentación de la solicitud Erasmus supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Pozuelo de Alarcón, a 13 de enero de 2017

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Teresa', with a large, stylized flourish extending upwards and to the right.

María Teresa Freire Rubio

Secretaria General

ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL